



A 00/05/2017

Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	DA/905/2017	AAO/05/2017	"Recaudación y registro de Ingresos y otros beneficios"

Contraloría Interna

Oficio No. DA/1495/2017

Asunto: Informe final

29 NOV 2017 3:04  
DIF GUADALAJARA

Mtro. José Miguel Santos Zepeda

Director del Organismo Público Descentralizado

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

PRESENTE:

Como parte de la auditoría practicada en el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara a su digno cargo, y correspondiente a la "Recaudación y Registro de Ingresos y otros Beneficios" del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y en apego a la normatividad aplicable, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del 2017; e iniciada mediante oficio de comisión DA/905/2017 de fecha 27 de julio de 2017 y orden de auditoría AAO/05/2017 de fecha 28 de julio de 2017, remito a usted el informe final el cual incluye **12 (doce)** observaciones.

NUMERO DE OBSEVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
12	8	4

Observación	Comentarios	Estatus
1 Subsidio presupuestado sin autorización del Ayuntamiento.	El detalle en la cédula de observación 1.	Solventada
2 De la inconsistencia en el registro de los ingresos	El detalle en la cédula de observación 2.	Solventada
3 Diferencias entre los ingresos registrados en la cuenta contable de ingresos y la cuenta contable de bancos.	El detalle en la cédula de observación 3.	No Solventada
4 Afectación de la cuenta de "Ley de ingresos recaudada" sin existir flujo de efectivo.	El detalle en la cédula de observación 4.	Solventada
5 Inconsistencias en los registros en cuentas por cobrar.	El detalle en la cédula de observación 5.	Solventada
6 Inconsistencias en los cortes mensuales de los centros de costos y otros ingresos.	El detalle en la cédula de observación 6.	No Solventada
7 Registro contable de ingresos por concepto de cero.	El detalle en la cédula de observación 7.	No Solventada

29 NOV 2017

DIRECCIÓN  
GENERAL



Area a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	DA/905/2017	AAO/05/2017	"Recaudación y registro de Ingresos y otros beneficios"

8	Inexistencia de registro contable de donativos que no solicitan deducible de ISR.	El detalle en la cédula de observación 8.	No Solventada
9	Donativo en efectivo registrado en contabilidad sin soporte documental.	El detalle en la cédula de observación 9.	Solventada
10	Inconsistencias en donativos recibidos en especie.	El detalle en la cédula de observación 10.	Solventada
11	Del control interno de los donativos.	El detalle en la cédula de observación 11.	Solventada
12	De los convenios de colaboración por prestación de servicios.	El detalle en la cédula de observación 12.	Solventada

Se anexa al presente:

- 12 Cédulas de observaciones (22 páginas)

No omito señalar, que respecto a las observaciones que conlleven una conducta sancionable, el Organismo Público Descentralizado deberá vigilar la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar, en apego al artículo 89 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Del resultado de las medidas correctivas aplicadas, deberá informar de manera oportuna a este Órgano de Control.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco 27 de noviembre de 2017

L.C.P. Alejandro Sáez Becerra  
Director de Auditoría

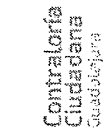


Gobierno de  
Guadalajara

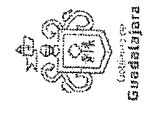
Contraloría Ciudadana

c.c.p Lic. Antonio Salazar Gómez/ Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Para su conocimiento.  
c.c.p. Mtro. Jorge Iván Enciso Romero/Coordinador Administrativo DIF Guadalajara/Enlace de la auditoría. Mismo fin  
c.c.p. Archivo/ expediente  
AGB/mlre





Observaciones		Normatividad		Recomendaciones		Salvaguardas																																																																																			
3	<p>Diferencias entre los ingresos registrados en la cuenta contable de ingresos y la cuenta contable de bancos.</p> <p>Derivado del análisis de las cuentas contables de ingresos y los depósitos recibidos en la cuenta de bancos, tomando como base las referencias bancarias presentadas durante la auditoría, mismas que fueron tomadas para la identificación de los ingresos, se detectaron que existen diferencias por \$73,792.51. A continuación se presenta el detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Cuenta Contable</th> <th>Saldo</th> <th>Salvo</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION CDI</td> <td>647,724.50</td> <td>647,324.30</td> <td>(400.00)</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION CDI</td> <td>627,410.00</td> <td>686,164.00</td> <td>58,754.00</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION CDI</td> <td>686,474.00</td> <td>740,042.00</td> <td>49,568.00</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION CDC</td> <td>303,678.50</td> <td>285,502.40</td> <td>(18,176.10)</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION CDC</td> <td>235,332.60</td> <td>231,425.60</td> <td>(3,907.00)</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION CDC</td> <td>315,024.25</td> <td>285,559.25</td> <td>(29,465.00)</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS</td> <td>20,280.00</td> <td>21,176.00</td> <td>896.00</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS</td> <td>24,536.00</td> <td>23,596.00</td> <td>(940.00)</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS</td> <td>37,388.00</td> <td>36,905.00</td> <td>(483.00)</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA</td> <td>328,194.10</td> <td>328,197.60</td> <td>(3.50)</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA</td> <td>201,382.50</td> <td>174,959.50</td> <td>(27,003.00)</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA</td> <td>468,785.00</td> <td>388,570.00</td> <td>(70,195.00)</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS</td> <td>135,730.00</td> <td>172,724.74</td> <td>36,994.74</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS</td> <td>58,861.00</td> <td>62,186.86</td> <td>5,325.86</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS</td> <td>105,111.00</td> <td>121,552.30</td> <td>16,441.30</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Totales</td> <td>4,186,823.85</td> <td>4,270,616.35</td> <td>73,792.51</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior conlleva a que no se esté cumpliendo lo que señalan las Normas y metodología para la determinación de los momentos contables del ingreso en el Anexo 1, que dice: para los ingresos por venta de bienes y servicios el devengado y el recaudado se realizan de forma simultánea con la percepción del recurso.</p>	Mes	Cuenta Contable	Saldo	Salvo	Diferencia	Enero	CUOTAS DE RECUPERACION CDI	647,724.50	647,324.30	(400.00)	Abril	CUOTAS DE RECUPERACION CDI	627,410.00	686,164.00	58,754.00	Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION CDI	686,474.00	740,042.00	49,568.00	Enero	CUOTAS DE RECUPERACION CDC	303,678.50	285,502.40	(18,176.10)	Abril	CUOTAS DE RECUPERACION CDC	235,332.60	231,425.60	(3,907.00)	Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION CDC	315,024.25	285,559.25	(29,465.00)	Enero	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	20,280.00	21,176.00	896.00	Abril	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	24,536.00	23,596.00	(940.00)	Mayo	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	37,388.00	36,905.00	(483.00)	Enero	CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA	328,194.10	328,197.60	(3.50)	Abril	CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA	201,382.50	174,959.50	(27,003.00)	Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA	468,785.00	388,570.00	(70,195.00)	Enero	CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS	135,730.00	172,724.74	36,994.74	Abril	CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS	58,861.00	62,186.86	5,325.86	Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS	105,111.00	121,552.30	16,441.30	Totales		4,186,823.85	4,270,616.35	73,792.51	<p>Normas y metodología para la determinación de los momentos contables del ingreso. Anexo 1 Criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado: venta de bienes y servicios.</p> <p><b>Marco Integrado de Control Interno.</b> -Definición de control interno. Objetivos de operación y de información.</p>	<p>Correctiva: El personal responsable deberá justificar las diferencias de los meses relacionados. Además deberá verificar que las referencias bancarias correspondan con los conceptos de ingresos en su plan de cuentas.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Director del DIF Guadalajara deberá girar instrucciones para que se realice una depuración de cuentas contables y/o referencias para que exista consistencia entre ambos conceptos.</p>	<p>En oficinas con número DG/871/2017 y DG/961/2017 signados por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, director del DIF Guadalajara, en relación a la observación contestó lo siguiente:</p> <p>Respecto de la recomendación correctiva se informa que la diferencia que se observa no necesariamente arroja un faltante o sobrante de ingresos, sino que con la misma referencia bancaria se realizan depósitos por otros conceptos que no reflejan ingresos por ejemplo: reembolsos de cheque, cancelaciones de caja, pago de adeudos de meses anteriores e incluso ingresos que corresponden a otras cuentas contables pero que utilizan la misma referencia de depósito.</p>
Mes	Cuenta Contable	Saldo	Salvo	Diferencia																																																																																					
Enero	CUOTAS DE RECUPERACION CDI	647,724.50	647,324.30	(400.00)																																																																																					
Abril	CUOTAS DE RECUPERACION CDI	627,410.00	686,164.00	58,754.00																																																																																					
Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION CDI	686,474.00	740,042.00	49,568.00																																																																																					
Enero	CUOTAS DE RECUPERACION CDC	303,678.50	285,502.40	(18,176.10)																																																																																					
Abril	CUOTAS DE RECUPERACION CDC	235,332.60	231,425.60	(3,907.00)																																																																																					
Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION CDC	315,024.25	285,559.25	(29,465.00)																																																																																					
Enero	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	20,280.00	21,176.00	896.00																																																																																					
Abril	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	24,536.00	23,596.00	(940.00)																																																																																					
Mayo	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	37,388.00	36,905.00	(483.00)																																																																																					
Enero	CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA	328,194.10	328,197.60	(3.50)																																																																																					
Abril	CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA	201,382.50	174,959.50	(27,003.00)																																																																																					
Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION ASIST. MEDICA	468,785.00	388,570.00	(70,195.00)																																																																																					
Enero	CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS	135,730.00	172,724.74	36,994.74																																																																																					
Abril	CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS	58,861.00	62,186.86	5,325.86																																																																																					
Mayo	CUOTAS DE RECUPERACION FINANZAS	105,111.00	121,552.30	16,441.30																																																																																					
Totales		4,186,823.85	4,270,616.35	73,792.51																																																																																					



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
 Cédula de Observaciones  
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
 del Municipio de Guadalupe  
 Orden de Auditoría: AAO/05/2017



	<p>Se envía justificación del mes de enero, sin embargo dicha información no justifica la totalidad de las diferencias del mes mencionado.</p> <p>Respecto a la recomendación preventiva se giró el Memorándum DG/272/2017 signado por el Director del Sistema DIF dirigido a la Coordinación Administrativa en donde se instruye a hacer la depuración exhaustiva de cuentas contables y/o referencias bancarias para depósito, de tal manera que su correlación identifique consistencia entre ambos conceptos.</p> <p>Considerando que no se justificaron las diferencias solicitadas, la observación queda como No Solventada.</p>	<p>Importe: \$73,792.51</p>
	<p>Período: 01 de Enero al 30 de Junio de 2017</p>	<p>Estatus de solventación:</p>
		<p>No Solventada</p>



**DEL CONTROL INTERNO DE LOS INGRESOS**

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solución
<p>6</p> <p><b>Inconsistencias en los cortes mensuales de los centros que reciben ingresos.</b></p> <p>Derivado de la revisión a los cortes mensuales de ingresos se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Retraso en depósito de los ingresos.</u> Se identificó que los ingresos se depositan en una sola exhibición, unificando en dicho depósito hasta 5 meses de ingresos recaudados.</li> <li>2. <u>Carencia de política para la entrega de ingresos a contabilidad.</u> Se observó que no se tiene establecidos plazos para entregar los cortes de ingresos mensuales, encontrando cortes entregados hasta con 2 meses de retraso al área contable.</li> <li>3. <u>Cortes descuadrados.</u> Se detectó que en la relación proporcionada en los cortes, se encuentran diferencias respecto de las fichas de depósito con los recibos oficiales realizados de los ingresos manifestados.</li> <li>4. <u>Falta de consistencia en los conceptos utilizados en los formatos de corte de ingresos.</u> El formato establecido para la relación de los ingresos obtenidos en cada centro, no cuenta con conceptos homologados para el llenado del mismo, es decir para un mismo servicio, cada centro utiliza el concepto que considera adecuado, encontrando inclusive en un mismo centro, respecto de un mes a otro, diferentes formas de nombrar el servicio.</li> </ol>	<p><b>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b></p> <p>Artículo 25 fracción III</p> <p><b>Marco Integrado de Control Interno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Definición de control interno. Objetivos de operación y de información</li> <li>-Documentación y formalización del control interno.</li> <li>-Administración de riesgos. Identificar, analizar y responder a los riesgos.</li> <li>-Actividades de control. Diseño de actividades de control adecuadas.</li> <li>-Documentación y formalización de responsabilidades y políticas</li> </ul>	<p><b>Preventiva:</b> Para los puntos 1 al 5, el Director del DIF deberá girar instrucciones para que a la brevedad se elabore una política y procedimiento que contemple las actividades desde la percepción del ingreso en los distintos centros hasta la entrega y registro contable de los mismos. El mismo deberá establecer los tiempos de depósito de los ingresos, plazos de entrega al área contable, así mismo establecer y dar a conocer las consecuencias de no cumplir las acciones mencionadas.</p> <p>Para el punto 3, este órgano de control considera oportuno que se realicen cortes quincenales a efecto de agilizar el proceso de contabilización de los ingresos y evitar posibles descuadres en la información, por lo que el DIF deberá valorar la implementación de ésta acción preventiva.</p> <p>Para el punto 4, se deberá elaborar un listado de claves que identifiquen los conceptos por los cuales se obtienen ingresos, esto con el fin de que sean utilizados de manera general en el llenado de las carátulas de los cortes mensuales en los distintos centros.</p> <p>Para el punto 5, se deberá elaborar un</p>	<p>En oficinas con número DG/871/2017 y DG/961/2017 signados por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, director del DIF Guadalajara, en relación a la observación contestó lo siguiente:</p> <p>Respecto de las recomendaciones preventivas informa:</p> <p>Con referencia al punto 1 se anexa el Memorándum DG/267/2017 signado por el Director del Sistema DIF dirigido a la Coordinación de Servicios y Coordinación de Programas para que instruyan a las Direcciones de los centros a que cualquier concepto de ingreso deberá ser depositado cuando menos y sin excepción de una a dos veces por semana utilizando la referencia exacta para cada concepto, y se les hace hincapié que en caso de que no atiendan lo instruido, se aplicarán las sanciones indicadas.</p> <p>Con referencia al punto 2 se anexa el Memorándum DG/268/2017 signado por el Director del Sistema DIF</p>

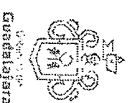


	<p>5. <u>Inexistencia de formatos de registro de los ingresos para el personal con convenio de colaboración.</u> Se observó que los colaboradores en convenio no tienen un formato homologado para el control de los ingresos, encontrándose diversidad de formatos mismos que en algunos casos carecen de folio, fecha, nombre del servicio, etc. Asimismo, se identificó que los ingresos obtenidos en algunos casos no cuentan con documentación soporte suficiente, por ejemplo recibos y/o listas de asistencia.</p> <p>Derivado de lo anterior no genera certeza de que los ingresos reportados al Sistema DIF Guadalajara, sean realmente a los que se tenga derecho de cobro.</p> <p>Además genera que los estados financieros no revelan la situación financiera real de la entidad y que los riesgos en el proceso de recaudación y registro contable de los ingresos se maximicen.</p>	<p>formato homologado para ser utilizado por los colaboradores en convenio, el cual deberá estar foliado y contener un dígito que permita identificar a qué centro corresponda. Adicionalmente se deberán girar instrucciones, para que en lo subsecuente, se integre información documental mínima requerida que ampare el ingreso.</p> <p>De la totalidad de las recomendaciones mencionadas deberá enviar evidencia de su realización, así como firma de confirmación de los trabajadores involucrados.</p>	<p>dirigido a la Coordinación de Servicios y Coordinación de programas en donde se instruye para que las Directoras de centro atender las fechas límite con las que cuenta cada centro a efecto de entregar los cortes a contabilidad.</p> <p><u>Con referencia al punto 3</u>, se informa que actualmente están en proceso de implementación de un sistema informático, por lo que dicho sistema permitirá contar con información diaria de todos los centros de recaudación.</p> <p><u>Con referencia al punto 4</u>, se adjunta Memorandum DG/269/2017 signado por el Director del Sistema DIF dirigido a la Coordinación de Servicios y Coordinación de programas en donde se instruye a elaborar un catálogo actualizado de conceptos de cuotas de recuperación homologados para todos los centros. Se anexa relación con los conceptos homologados.</p> <p><u>Con referencia al punto 5</u>, se anexa el Memorandum CA/135/2017 signado por la Coordinación Administrativa dirigido a la Coordinación de Servicios y Coordinación de programas en donde se informa</p>
--	---	--	--



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Cédula de Observaciones  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
del Municipio de Guadalajara  
Orden de Auditoría: AAO/05/2017



	Importe: No cuantificable	Período: 01 de Enero al 30 de Junio de 2017	Estatus de solventación:	<p>que a partir de noviembre se implementará un nuevo recibo foliado para cada cobro y control exclusivo de las cuotas de recuperación que se recauden por los servicios de los colaboradores por convenio, el cual se entregará en blocks de 50 folios impresos en original y dos copias. Dicho formato se anexa a la solventación.</p> <p>Sin embargo en revisión de física realizada el 25 de noviembre del presente año en las instalaciones del DIF Guadalajara, se verificó que al mes de noviembre, fecha propuesta en su solventación, no se han realizado las acciones mencionadas en la misma solventación. Por lo anteriormente expuesto la observación queda como No Solventada.</p> <p>No Solventada</p>
--	---------------------------	---	--------------------------	---


**ANEXO 1**  
**Inconsistencias en los cortes mensuales de los centros que reciben ingresos**

A) Retraso en depósitos de ingresos

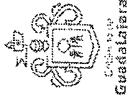
Número de centro	Mes	Concepto	Meses que cubre el deposito	Importe
CDC 1	Mayo	Despensas PAAD	Enero, febrero y marzo de 2017	2,850.00
CDC 2	Mayo	Desayunos calientes	Febrero, marzo, abril y mayo de 2017	2,150.00
CDC 12	Abril	Despensas PAAD	Enero y febrero de 2017	380.00
CDC 20	Abril	Despensas PAAD	Enero de 2017	590.00
CDC 20	Mayo	Despensas PAAD	Febrero, marzo y abril de 2017	1,770.00
CDC 21	Abril	Despensas PAAD	Enero y febrero de 2017	760.00
CDC 22 T/M	Mayo	Desayunos fríos	Diciembre 2016, Enero a abril de 2017	3,452.00
CDC 24	Mayo	Despensas PAAD	Enero y febrero de 2017	300.00
CDI				
1,2,4,6,7,8,9,10,11,12	Abril	Despensas PAAD	Enero y febrero de 2017	7,480.00
CDI 5	Mayo	Despensas PAAD	Enero y febrero de 2017	440.00
CDI 12	Mayo	Despensas PAAD	Marzo, Abril y Mayo	1,080.00
<b>Totales</b>				<b>21,252.00</b>

B) Carencia de política para la entrega de los ingresos a contabilidad y cortes descuadrados.

Número de CDC	Mes	Fecha de entrega a contabilidad	Total de depósitos	Total de documentos	Diferencias
3	Enero	24 de febrero de 2017	13200	13163	37
10	Enero	01 de marzo de 2017	10600	10654.3	-54.3
19	Mayo	11 de junio de 2017	7509	7339	170
25	Abril	08 de junio de 2017	33034	33304	-270
<b>Totales</b>					<b>-117.3</b>







**DE LOS INGRESOS POR DONATIVOS**

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventador
7	<p>Registro contable de donativos con valor cero.</p> <p>Derivado del registro contable de los ingresos por donativos en especie se detectó que los CFDI's elaborados son a petición del donante con valor cero; sin embargo, al momento de su registro contable no son revalorados, por lo que no se consideran como parte de sus ingresos presupuestales y no afectan el presupuesto de egresos.</p> <p>Lo anterior contraviniendo a lo establecido en la <b>Clasificación Económica de los Ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos</b> inciso A, numeral 8</p> <p><i>“...Las transferencias, asignaciones y donativos corrientes pueden también ser recibidas en especie, en cuyo caso deben estar relacionadas con materiales y suministros y para su registro deben ser valoradas a precios de mercado.”</i></p> <p>Derivado de lo anterior los estados financieros no revelan la situación financiera real de la entidad.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 2</p> <p><b>Clasificación Económica de los Ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos</b> Inciso A, numeral 8</p>	<p><b>Correctiva:</b> El personal responsable de la omisión, deberá realizar las correcciones necesarias en el registro contable de los donativos, a fin de que sean valoradas a precio de mercado y contabilizadas de forma correcta. De dichas correcciones deberá presentar evidencia a este órgano de control.</p> <p><b>Preventiva.</b> El Director del DIF Guadalajara deberá girar instrucciones para que en posteriores ocasiones se realicen los registros contables a precio de mercado. Dichas instrucciones deberán ser enviadas a este órgano de control con firma de recibido del área a quien se dirigieron.</p>	<p>En oficios con número DG/871/2017 y DG/961/2017 signados por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, director del DIF Guadalajara, en relación a la observación contestó lo siguiente:</p> <p>Respecto de la recomendación correctiva se anexa Memorándum CA/124/2017 signado por el Coordinador Administrativo dirigido a la Jefa de voluntariado de procuración de fondos para que remita a la coordinación administrativa el listado y soporte documental de valuación a precio de mercado de los donativos en especie con valor cero.</p> <p>Adicionalmente en el mismo memorándum respecto de la recomendación preventiva, se le instruye para que a partir del mes de octubre, para que todos los donativos en especie, deban ser valuados a precio de mercado y llevar estricto control de entradas y salidas.</p> <p>Sin embargo en revisión de física realizada el 25 de noviembre del presente año en las instalaciones del DIF Guadalajara, se verificó que a la fecha no se ha presentado el listado de donativos en especie ni se ha realizado la valuación de los mismos Por lo anteriormente expuesto la observación queda como No Solventada.</p>
	Importe: No cuantificable	Periodo: 01 de Enero al 30 de Junio de 2017	Estatus de solventación:	No Solventada



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
8	<p>Inexistencia de registro contable de donativos que no solicitan deducible de ISR.</p> <p>Se identificó que existen donativos en especie por los cuales no se solicita recibo deducible. Dichos donativos no son registrados de manera contable.</p> <p>El hecho de no solicitar un recibo deducible, no exime al OPD de realizar su registro contable.</p> <p>El importe no registrado según los datos mostrados en su portal de transparencia por el periodo auditado asciende a \$4,235,010.50</p> <p>Derivado de lo anterior los estados financieros no revelan la situación financiera real de la entidad.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 2</p> <p>Clasificación Económica de los Ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos Inciso A, numeral 8</p>	<p><b>Correctiva:</b> El personal responsable deberá realizar el registro contable de los donativos recibidos, los cuales se registrarán a valor de mercado. Además hacer las modificaciones presupuestales (ingresos y egresos.)</p> <p><b>Preventiva:</b> En posteriores ocasiones cuando se reciban donaciones, estas deberán ser contabilizadas independientemente de si se solicita el recibo deducible correspondiente. Además se afectarán las cuentas de almacén para controlar las entradas y salidas de los bienes donados o utilizados</p>	<p>En oficios con número DG/871/2017 y DG/961/2017 signados por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, director del DIF Guadalajara, en relación a la observación contestó lo siguiente:</p> <p>Respecto de la recomendación correctiva se anexa Memorándum CA/125/2017 signado por el Coordinador Administrativo dirigido a la Jefa de voluntariado de procuración de fondos, en el cual se solicita remitir a la coordinación administrativa que aclarare las diferencias entre lo reportado por contraloría y lo reportado en el informe donde se manifiesta una cantidad menor. Además se solicita que envíen soporte documental de todos los donativos recibidos de enero a septiembre así como su valoración de mercado.</p> <p>Adicionalmente en el mismo memorándum respecto de la recomendación preventiva, se le instruye para que a partir del mes de octubre, para que todos los donativos en especie, deban ser valuados a precio de mercado y estar debidamente soportados.</p> <p>Sin embargo en revisión de física realizada el 25 de noviembre del presente año en las instalaciones del DIF Guadalajara, se verificó que no ha sido aclarada la diferencia a solicitada en la solventación por la Coordinación Administrativa, así como no ha sido enviado el soporte documental solicitado por la misma Coordinación. Por lo anteriormente expuesto la observación queda como No Solventada.</p>
	Importe: \$4,235,010.50	Periodo: 01 de Enero al 30 de Junio de 2017	Estatus de solventación:	No Solventada